



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece funciones del Consejo Académico: *decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.*

Que el Numeral 2 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General de la Universidad, establece como funciones del Consejo Académico: *Diseñar la Política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.*

Que el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el Artículo 2.5.3.2.4.1 que el Crédito Académico *“Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.”*

Que el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el Artículo 2.5.3.2.4.3 que: *“Para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a la(s) modalidad(es), el nivel y la(s) metodología(s), la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.”*

Que la Resolución No. 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el Literal c) del Artículo 23 la exigencia a los Programas Académicos de *“Discriminar para cada actividad académica del plan general de estudios, las horas*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

de interacción del estudiante con el profesor de manera sincrónica o asincrónica, en aquellas dedicadas a los componentes teórico, teórico-práctico y práctico, según corresponda, en concordancia con la modalidad o modalidades de desarrollo.”

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; el Artículo 6 de esta norma define el crédito académico y señala que la Universidad acoge el sistema de Créditos Académicos y señala que los tiempos correspondientes se distribuyen en trabajo con acompañamiento directo y trabajo independiente.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales.

Que se hace necesario que el Consejo Académico explicita la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 030 del 03 de agosto y 2021 y en la Sesión Extraordinaria No. 032 de 2021, estudió el proyecto de Acuerdo Académico presentado por la Dirección General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINIR la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico.

ARTÍCULO 2. El tiempo de dedicación del estudiante a un Curso, corresponde a 48 horas semestrales por cada Crédito Académico, distribuidas según el tipo de Curso en horas de trabajo directo y horas de trabajo independiente, definidas así:

- a) **Horas de Trabajo con Acompañamiento Directo (HD).** Tiempo dedicado al encuentro con los profesores durante la actividad docente directa,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

en el caso de los cursos teórico-prácticos o prácticos involucra el tiempo dedicado al campo de práctica o al laboratorio.

- b) **Horas de Trabajo Independiente (HI).** Tiempo dedicado por el estudiante a las actividades propuestas por el profesor para que se desarrollen de manera individual o en grupo, orientado al logro de las competencias y los resultados de aprendizaje propuestos por el curso. Incluye las *Horas de Tutorías y las Horas de Trabajo Autónomo*.
- c) **Horas de Tutorías (T).** Tiempo de tutorial que recibe el estudiante por parte del profesor, para discusión, asesoría y orientación en trabajos individuales, colaborativos, de campo, laboratorio y demás actividades propias del Curso. La tutoría es voluntaria para el estudiante, por tanto, no es un espacio dedicado a la aplicación de evaluaciones.
- d) **Horas de Trabajo Autónomo (HA).** Tiempo de trabajo independiente que no incluye los tiempos de tutoría, ni interacción sincrónica con el profesor.

ARTÍCULO 3. Los tiempos de dedicación de los estudiantes de Programas de Grado en la modalidad presencial durante el periodo lectivo, a la actividad académica durante el periodo lectivo, expresados en horas según el número de Créditos Académicos y Tipo de Curso, son los siguientes:

Créditos	Horas Totales	Curso		HD		HI			
		Tipo	Relación Aproximada (HD: HI)	Semana	Total semestre	Tutoría		HA	Total semestre
						Semana	Semestre	Semestre	
1	48	T (Ba), TP	(1:1)	1	16	0,5	8	24	32
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	1	16	0,5	8	24	32
		P	(2:1)	2	32	0,5	8	8	16



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

2	96	T (Ba), TP	(1:1)	3	48	1	16	32	48
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	2	32	0,5	8	56	64
		P	(2:1)	4	64	0,5	8	24	32
3	144	T (Ba), TP	(1:1)	4	64	2	32	48	80
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	3	48	1	16	80	96
		P	(2:1)	6	96	0,5	8	40	48
4	192	T (Ba), TP	(1:1)	6	96	2	32	64	96
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	4	64	1	16	112	128
		P	(2:1)	8	128	1	16	48	64
5	240	T (Ba), TP	(1:1)	7	112	2	32	96	128
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	5	80	1	16	144	160
		P	(2:1)	10	160	1	16	64	80
6	288	T (Ba), TP	(1:1)	9	144	2	32	112	144
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	6	96	1	16	176	192
		P	(2:1)	12	192	1	16	80	96
7	336	T (Ba), TP	(1:1)	10	160	3	48	128	176
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	7	112	1,5	24	200	224
		P	(2:1)	14	224	1,5	24	88	112
8	384	T (Ba), TP	(1:1)	12	192	3	48	144	192
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	8	128	1,5	24	232	256
		P	(2:1)	16	256	1,5	24	104	128
9	432	T (Ba), TP	(1:1)	13	208	3,5	56	168	224
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	9	144	2	32	256	288
		P	(2:1)	18	288	2	32	112	144



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

10	480	T (Ba), TP	(1:1)	15	240	4	64	176	240
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	10	160	2	32	288	320
		P	(2:1)	20	320	2	32	128	160
11	528	T (Ba), TP	(1:1)	16	256	4	64	208	272
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	11	176	2	32	320	352
		P	(2:1)	22	352	2	32	144	176
12	576	T (Ba), TP	(1:1)	18	288	5	80	208	288
		T (Ps, Pz, Co)	(1:2)	12	192	2	32	352	384
		P	(2:1)	24	384	2	32	160	192

Convenciones:

HD		HI		HA
Horas de trabajo con acompañamiento Directo		Horas de trabajo Independiente		Horas de trabajo Autónomo
Tipo	T= Teórico		TP = Teórico-Práctico	P= Práctico
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria	Ps = Profesional	Pz = Profundización

PARÁGRAFO 1. En el caso de los cursos de 3 o 4 Créditos del Área Básica, que requieren sesiones semanales de laboratorio de tres horas, se aplica la siguiente tabla:

Curso				HD		HI			
Créditos	Horas totales	Tipo	Área	Semana	Total Semestre	Tutoría		HA Semestre	Total Semestre
						Semana	Semestre		
3	144	TP	Ba	6	96	1	16	32	48
4	192	TP	Ba	7	112	2	32	16	80

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante no asiste a las tutorías voluntarias, se entiende que este tiempo lo dedica a Horas de Trabajo Autónomo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2021
(agosto 10)

“Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico”

PARÁGRAFO 3. En el caso de cursos de 1 ó 2 créditos se sugiere programar las tutorías quincenalmente.

PARÁGRAFO 4. Los Cursos con un número de Créditos mayor que doce (12), deben ser reglamentados por el Consejo Académico como de Régimen Especial mediante Acuerdo Académico.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 10 días del mes de agosto de 2021

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: E. Castillo G.
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón